OFICIO JUDICIAL. -

Mendoza, 9 de marzo de 2026.

Al Sr. Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires
Lic. Axel Kicillof

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en los autos caratulados **"GENERAL MOTORS DE ARGENTINA SRL c/ BUENOS AIRES, PROVINCIA DE s/ACCION DECLARATIVA DE CERTEZA" (Expte. N° 2349/2023),** en trámite ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a fin de comunicarle la medida cautelar de no innovar decretada por el Tribunal en el marco de las presentes actuaciones.

A tal efecto, se adjunta copia de la resolución dictada el 16 de octubre de 2026.

A continuación, se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el libramiento del presente: "*Buenos Aires, 16 de octubre de 2025 (...) III. Admitir la medida cautelar de no innovar pedida; en consecuencia, la Provincia de Buenos Aires deberá abstenerse de reclamar administrativa o judicialmente a General Motors de Argentina S.R.L. las diferencias determinadas a favor del fisco local y la multa aplicada en la disposición delegada 3561/2023, por la actividad "Fabricación de vehículos automotores", correspondiente al periodo fiscal 2016, hasta tanto se dicte sentencia definitiva en estas actuaciones. A fin de notificar la medida, líbrese oficio al señor Gobernador. Notifíquese y comuníquese a la Procuración General de la Nación."*

Quedan autorizados para correr con el diligenciamiento del presente a María Elena Becerra, DNI 14.339.390, y/o a Nicolás Remmer, abogado, Tº 76, Fº 384, y/o a Mara Lorena De Bosini Costa, abogada, Tº 81 Fº 448, y/o a María Agustina Viglione, abogada, Tº 115, Fº 745, DNI: 32.636.722, y/o a María Laura Ares, abogada, Tº 117 Fº 481, y/o a Santiago Marcelo Mammarelli Vaz, DNI: 38.807.755, y/o a América Cristal

Morales, DNI: 37.059.988 y/o a Julián Reparaz, DNI: 33.064.227, y/o a Alfonso Diaz Errecart, DNI: 38.497.557, y/o a Federico Berti, DNI 40.732.179, y/o a María Cecilia Nishihama, DNI 40.587.890, y/o a Agustin José Dal Zotto DNI 41.646.138, y/o quienes estos designen.

El presente oficio se firma de manera electrónica, de conformidad con lo dispuesto en las acordadas n° 11/2020 y 31/2020, anexo II, punto 2°.

Sin otro particular, saludo a Ud. con mi consideración más distinguida.

Signature Not Verified
Digitally signed by EDUARDO MARCELO GIL ROCA
Date: 2026.03.09 11:52:32 ART